

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°055-2022/HMLO

Los Olivos, 01 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N°030-2022-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°1336-2021-HMLO/DG de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año; indicando que su aprobación se realiza mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N°010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban entre otros, por Resolución del Titular de la ETE a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°030-2022-HMLO/OPP, de fecha 01/03/2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos que, como resultado del dinamismo de la gestión del ejercicio presupuestal, ha sido necesario realizar modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondientes al mes de febrero del año fiscal 2022, siendo necesario emitir la resolución directoral respectiva;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondiente al mes de febrero del año fiscal 2022, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC. Archivo
OPP
UC
DGPP-MEF
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
M.C. BENJAMIN PEREZ INCA
Director General